



do para su real yntermedia y concien. de las dhas que asi man  
a esta suplicacion por el beneficio comun de si mismo de dhas. Alas quales

Certifico =

Dian Me Ag

dir. Ruiz y Ruiz Topo Grafico Morales

Fernando Leon Sanchez

Guillem

Acuerdo En Alhama a diez y seis dias del mes de Marzo mil ochocientos  
y once, suscritos en las salas capitulares el Sr. Dn. Juan de  
yca y las Sres. Dn. Juan de Segura primer segundo y tercero, el Diputado mag  
antico y Auditor Juan de Guzman para tratar de las cosas tocantes  
a el Sr. Dn. Antonio y Juan de este pto. Compadre Juan de Guzman  
Mayoral de las Caudas de Guzman de Dn. Diego de Guzman  
de Guzman y Dn. Juan de Guzman que habiéndose cumplido en el dia de ayer  
el tiempo en que remate los ganados que llaman de la Sierra  
de Guzman, precisamente teniéndose de esta Ciudad y man  
charse a su tierra con los ganados de su cargo, en lo que se  
le sigue, unas personas que omiten manifestar por no  
contar la atencion de este tiempo, bajo cuyo supuesto, usan  
de las facultades que por su amo le otorgan confundiendo  
en debida forma la propiedad de la Ciudad por algun tiempo  
mido, para que su ganado pastase el terreno que se le  
otorga por a quella cantidad justas que se tratase y  
concordase, la que en debida forma se obligaba a pagar  
Toda la proposicion por este Ayuntamiento, con lo que  
segun se desponen el Diputado al comun y Auditor